



Los Bonos Convertibles Contingentes del Banco Popular volverán a ser estudiados por el Tribunal Europeo

El Tribunal Supremo ha dictado sentencia ordenando, mediante la formulación de una cuestión prejudicial de oficio que **la nulidad de unos Bonos Convertibles Contingentes (CoCos) del Banco Popular vuelvan a ser estudiados por el Tribunal Superior de Justicia de la Unión Europea (TJUE).**

El fallo del Supremo viene a raíz de razonar que la demanda de nulidad de CoCos de la entidad fue interpuesta con anterioridad a la conclusión del procedimiento de resolución, fecha que esta última tuvo lugar el 7 de junio de 2017.

La demanda, a la que ha tenido acceso *Economist & Jurist*, fue presentada contra el Banco Santander (antiguo Banco Popular) por **José Luis Ortiz Miranda**, especialista en derecho bancario y socio director del [Bufete Ortiz Abogados](#), en representación del cliente que se vio afectado en el presente litigio. Pues, **la entidad bancaria incumplió sus obligaciones legales de información en la comercialización de los bonos subordinados convertibles en acciones**, que no forman parte de los ...